

TERESA MINICHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 15 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA";

QUE el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 446 de 4 de agosto de 1980, ha autorizado las inversiones extranjeras que van a realizar los siguientes accionistas de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", en el aumento de capital, mediante capitalización de reservas, en esta forma:

<u>NOMBRES</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>RESERVA FACULTATIVA</u>	<u>TOTAL</u>
✓ Equity Investments Inc.	Panamense	227.630	351.850	579.500,00
Ana Vollmer de Estrada	Venezolana	156.480	241.820	398.300,00
Alberto Vollmer	Venezolana	156.480	241.820	398.300,00
Gustavo Vollmer	Venezolana	156.480	241.820	398.300,00
Luisa M. de Vollmer	Venezolana	607.722	939.176	1.546.900,00

Autorizar, además, la inversión subregional, que va a realizar la compañía "CERAMICA CARABOBO C.A.", de nacionalidad venezolana, en el aumento de capital de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", aportando la suma de siete millones ciento cuarenta mil sucres, que se descompone así: dos millones ochocientos cinco mil sucres con cargo a la reserva legal y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa sucres con cargo a la reserva facultativa.

QUE el Departamento de Inscripción y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° DIA-539 y el rememorando N° SC-DIA-60-291 de 15 de julio de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se

aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 18 de julio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes.

QUE para el otorgamiento de la escritura pública mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 18 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/. 14'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/. 114'000.000,00), dividido en UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgada en esa Notaría el 22 de septiembre de 1960, que mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 1980 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 1980 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", celebrada el 17 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 17 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 SET. 1980

Torres Minda de Mora
Econ. Teresa Minda de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minda de Mora, Superintendente de Compañías, en Quito, a 3 SET. 1980

CERTIFICO,

[Firma]
Econ. Ricardo Corja Carillo,
SUSCRITO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 122 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto - de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a once de Septiembre de mil novecientos ochenta. EL REGISTRADOR ..

IV-CA
MID
29-VIII-80

